Florencia, 19 de octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

Ciudad

ASUNTO: Subsanar documentos requeridos en la evaluación ,PROCESO **IEAAB-INV-26-2026.**

PROPONENTE: CONTINENTAL DISTIBUCIONES FLORENCIA S.A.S BIC

Respetados Señores:

La suscrito representante legal, ANGELA VIVIANA CASTAÑEDA LEGUISAMÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.40.611.487 expedida en Florencia - Caquetá, en representación de la empresa CONTINENTAL DISTIBUCIONES FLORENCIA S.A.S BIC, de conformidad a lo solicitado por ustedes en las actas de evaluación PROCESO IEAAB-INV-26-2026. y relacionadas en el asunto del presente documento, para su conocimiento y trámites pertinentes adjunto:

1. Certificación Representación Legal

Nombre: **Angela Viviana Castañeda Leguizamón**
CC: 40.611.487 expedida en Florencia
CONTINENTAL DISTRIBUCIONES FLORENCIA SAS
BIC NIT.901604751-4

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 19:52:43
Recibo No. S001468252, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8UCDFdgmhR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONTINENTAL DISTRIBUCIONES FLORENCIA S.A.S.
Nit : 901604751-4
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 125387
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 12 74
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : continentaldistribucionesdc@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204898739
Teléfono comercial 2 : 3203072067
Teléfono comercial 3 : 6084380099

Dirección para notificación judicial : CR 13 12 74
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : abcastaneda1@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 07 de junio de 2022 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 15455 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONTINENTAL DISTRIBUCIONES FLORENCIA S.A.S. BIC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Comunicación del 10 de junio de 2022 de el Representante Legal de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 15456 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL EJERCODA SOBRE LA SOCIEDAD POR LA UNICA ACCIONISTA ANGELA VIVIANA CASTAÑEDA LEGUIZAMON.

Por Acta No. 2 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2026, con el No. 20834 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL, DE AHORA EN ADELANTE SE DENOMINARA: CONTINENTAL DISTRIBUCIONES FLORENCIA S.A.S.

Por Acta No. 2 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2026, con el No. 20835 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, la distribución de todo tipo de materiales de ferretería para la construcción y maquinaria para la construcción de obras civiles; distribuciones de todo tipo de materiales y maquinaria para la construcción de redes eléctricas de alta y baja tensión; la venta de aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinaria; la distribución de combustibles líquidos para automotores; la prestación del servicio de transporte de carga por carretera; la importación y exportación de todo tipo de materiales y maquinaria para la construcción de obras civiles, de todo tipo de materiales y maquinaria para la construcción de redes eléctricas de alta y baja tensión, de aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinaria, de combustibles líquidos para automotores; la inversión como socio o accionista de sociedades comerciales; la asociación o alianza estratégica con empresas internacionales para la comercialización

de todo tipo de materiales para la construcción de obras civiles; distribuciones de todo tipo de materiales eléctricos de alta y baja tensión; la venta de aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinaria; la distribución de combustibles líquidos para automotores; estudio y desarrollo de proyectos de construcción, estudios y proyectos de ingeniería; la construcción y diseño de proyectos de construcción y ensamblaje de maquinaria y equipos para la venta; la compra y venta de bienes inmuebles de propiedad raíz, casas, fincas, lotes, bienes construidos en modalidad de propiedad horizontal; compra y venta de bienes corporales muebles. En desarrollo o incremento de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos: A) adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B) efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, obrar, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y en general, negociar, con toda clase de documentos de crédito, sea civiles o comerciales; realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y sociedades financieras, hacer depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, dar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios, apoderados para defensa de sus intereses, C) solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, patentes, invenciones y procedimientos, tecnología y marcas registradas. D) participar como accionista o socio en sociedades con un objeto social igual o similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio o accionista, fundador o no, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absorberlas siempre, que tengan actividades similares. E) adquirir concesiones, celebrar contratos con el gobierno nacional de permisos, concesiones y asociaciones en explotaciones y exploraciones mineras, y aprovechamiento integral de recursos naturales renovables y no renovables. F) abrir almacenes, centros de acopio, bodegas de depósitos o establecimientos comerciales y en general entrar a ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, o de garantía, o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley, directamente relacionada con el objeto social y que se considere necesaria o conveniente para llevar a cabo el objeto social. F) invertir sus fondos propios en bienes muebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, construcción y constitución de propiedad horizontal y la enajenación de los mismos. Arrendar, subarrendar y tomar en usufructo toda clase de bienes; así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. Además, podrá realizar las siguientes actividades, 1. La realización de actividades propias del ejercicio de la arquitectura, el urbanismo o la ingeniería en todas sus ramas; 2. La gestión o desarrollo de proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de infraestructura municipal, departamental y nacional, construcción, explotación de recursos naturales, finanzas. Y economía, servicios públicos; la formulación, presentación y gestión de planes de ordenamiento territorial y planes parciales urbanos, y en general toda clase de proyectos que impliquen desarrollo y generación de

rentas; 3, la adquisición de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito, para procesarlos, reformarlos, construirlos, enajenarlos, transformarlos o destruirlos; 4. La promoción, venta o construcción de bienes destinados a vivienda, actividades comerciales, ciudadanas o industriales, entre otros pero sin limitarse a apartamentos, casas, edificios, locales, parques, plazas, plazoletas, centros comerciales, parques industriales, consultorios, oficinas, clubes sociales o deportivos, plantas industriales, carreteras e inmuebles de cualquier índole; 5. El corretaje, arrendamiento y desarrollo de actividades comerciales relacionadas con inmuebles construidos o por construir; 6. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones en general, en terrenos propios y de terceros; 7. La administración de bienes muebles e inmuebles, títulos valores y bienes inmateriales; 8. La promoción de empresas privadas y/o de economía mixta; 9, el ejercicio de las actividades de comercio exterior, para la importación o exportación de bienes o de servicios, para el estudio, diseño, planeación, contratación o ejecución de obras civiles y construcciones en general, prestación de servicios técnicos y de asistencia técnica y de arquitectura o ingeniería en el territorio colombiano y en el exterior. Así mismo podrá: a- celebrar cualquier clase de contrato civil, mercantil o bancario, entre otros pero sin limitarse a los de prestación de servicios, obra, construcción, negocios fiduciarios, cuenta corriente, depósito de ahorros, instalación, montaje, suministro, consultoría, interventoría, asesoría, y en general todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto principal y las “actividades que lo comprometan; b- comprar, vender, usufructuar, o gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento, préstamo, usufructo y anticresis sobre cualquier clase de bien, constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas, tomar o dar dinero en mutuo con y sin intereses, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, derechos en fideicomisos y otros activos; c- girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares y en general cualquier título valor otorgado y aceptarlo en pago; d- celebrar contratos de operación, de asociación, de arrendamiento financiero así como contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas que se ocupen de actividades similares o complementarias, formar consorcios o uniones temporales, hacer aportes en dinero o especie en estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ella, fusionarse con tales empresas, adquirirlas o absolverlas; e- celebrar todas las operaciones autorizadas en el mercado de valores que le permitan obtener fondos para el desarrollo de la empresa; f- celebrar cualquier otra clase de negocio, acto, contrato, u operación, tanto civil como comercial, industrial, financiero o administrativo y desarrollar toda clase de actividades que conduzcan a la realización del objeto social o al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad; g- avalar y garantizar obligaciones propias de la sociedad, de sus socios o de terceros sin ninguna limitación, h- invertir capital o especie en cualquier tipo de sociedad civil o comercial; 10. Participar en cualquier clase o tipo de proceso contractual o de selección, sea este privado o público, entre otros pero sin limitarse a los establecidos en el estatuto general de contratación pública y las normas que lo reglamentan, o los manuales de contratación o selección establecidos por parte de las

entidades contratantes ante las cuales se presente y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. El control de calidad en obra construcción y consultoría, realizar cualquier actividad lícita comercial o civil. En orden al mejor cumplimiento del objeto social señalado, la sociedad, de manera simplemente enumerativa y no taxativa, podrá ejecutar su objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, con un Representante Legal Suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Representante Legal principal, como el suplente, no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará

obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 07 de junio de 2022 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 15455 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA VIVIANA CASTAÑEDA LEGUIZAMON	C.C. No. 40.611.487

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	20834 del 06 de abril de 2026 del libro IX
*) Acta No. 2 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	20835 del 06 de abril de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Comunicación del 10 de junio de 2022 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 15456 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control ejercoda sobre la sociedad por la unica accionista angela viviana castañeda leguizamon.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ANGELA VIVIANA CASTAÑEDA LEGUIZAMON
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 40611487
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 18001 - Florencia
Dirección : Cr 13 12 74 - San francisco
País: Colombia
CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados
Fecha de configuración de la situación: 15/06/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONTINENTAL DISTRIBUCIONES FLORENCIA S.A.S.
Domicilio: Florencia, Caquetá
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $211.889.899,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****